



ACUERDO DE MESA SECTORIAL DE 10 DE OCTUBRE DE 2019 POR EL QUE SE DETERMINA EL REPARTO DEL FONDO DEL 0,25% DE MASA SALARIAL DE 2018 PARA EL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

El Acuerdo de 30 de abril de 2019 de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 29 de abril de 2019 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid, por el que se distribuye el fondo del 0,25% de la masa salarial previsto en el artículo 3.Dos del RD-Ley 24/2018 de 21 de diciembre, establece, en su apartado tercero, los criterios de distribución de dicho fondo, y en su apartado cuarto, las cuantías asignadas a los diferentes sectores, que para el personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud se fija en 5.997.663,89 euros.

Asimismo, el apartado quinto de dicho Acuerdo establece, en su punto 1, que *"...el importe de dicho fondo se podrá destinar únicamente a la financiación del sistema de beneficios y ayudas sociales para los empleados públicos y/o a la financiación del establecimiento, mejora o refuerzo de los sistemas de carrera profesional del personal del propio sector"*.

Igualmente, el apartado 3 de dicho Acuerdo establece que *"...corresponderá a los órganos de negociación sectoriales existentes en cada uno de estos ámbitos... la concreción de las cantidades que se vinculen a cada una de las líneas de actuación previstas, la celebración de nuevos acuerdos que establezcan las características, el contenido y el resto de los requisitos determinantes de los respectivos sistemas de protección y de beneficios sociales que, en su caso, se decidan..."*

Atendiendo a lo anterior, reunida la Mesa Sectorial de Sanidad el 10 de octubre de 2019, órgano de representación en el ámbito del Servicio Madrileño de Salud por una parte la Administración Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud y por otra las organizaciones sindicales CCOO., SATSE, CSIT-uniión Profesional, AMYTS y UGT, suscriben el presente

ACUERDO

1. Destinar la dotación del fondo de 5.997.663,89 euros para el personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud y laboral transferido del extinto INSALUD a la financiación de sistemas de beneficios y ayudas sociales, conforme al apartado quinto 1.a) del mencionado Acuerdo de 29 de abril.
2. Tendrá derecho a la percepción de este fondo el personal estatutario de instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud que estuviera en activo y con nombramiento en vigor a fecha 31 de agosto de 2019, que haya prestado servicios de manera continuada durante los seis meses naturales inmediatamente anteriores a dicha fecha de corte. A estos efectos se incluye el personal que estuviera en situación de IT tanto por contingencias profesionales como comunes; maternidad, paternidad; adopción y guarda con fines de adopción o acogimiento.

3. La cuantía individual percibida por cada profesional será el resultado de la división de la cantidad consignada en el fondo por el número de profesionales con derecho a la percepción del mismo, de tal manera que el reparto tendrá carácter lineal entre todo el personal con derecho a la percepción, con independencia del porcentaje de jornada realizado.
4. El abono de esta cuantía tendrá lugar en un único pago que se realizará, a ser posible, en la nómina del mes de noviembre de 2019, en concepto de "Reparto Fondo 0,25% Masa Salarial 2018".
5. Se ha estimado una cuantía de abono de 68,68 euros para cada perceptor, considerando el eventual número de posibles perceptores y conforme a los criterios establecidos en los apartados 2 y 3 del presente acuerdo.
6. La aplicación de esta línea de actuación, en ningún caso, podrá implicar un compromiso de gasto que supere la dotación correspondiente al fondo del 0,25 por 100 de la masa salarial del año 2018, que es de 5.997.663,89 euros.

POR LA ADMINISTRACION



La Directora General de Recursos Humanos  
y Relaciones Laborales  
del Servicio Madrileño de Salud

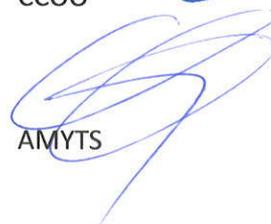
ORGANIZACIONES SINDICALES



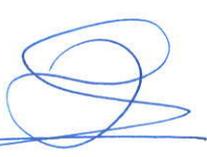
SATSE



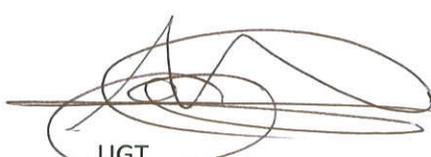
CCOO



AMYTS



CSIT – UNION PROFESIONAL



UGT